



Sección Judicial

Remates

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos "Parente, Jorge Ricardo c/ Massari, Oscar Roque s/ Cobro Ejecutivo" Expdte. 64909/09, que el martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL 17 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 9,30 HS en calle 95 N° 1839, San Martín, el 33 % indiviso de la finca sita en calle Perdiguero 1878 de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección F - Manzana 43 - Parcela 31. Matrícula 35091.- Según constatación atendió Irma Atilia Massari que informó que en dicho domicilio reside una sola persona (de la cual no recuerda nombre y/o apellido) que la ocupa en carácter de préstamo. Se trata de 3 ambientes antiguos, completan la propiedad un local y una habitación vacíos (deshabitados). La compareciente invocó el carácter de hermana del demandado. Deudas: ARBA al 20/12/2010 sin deuda; Municipalidad al 31/12/2010 \$ 174,14; AySA al 17/12/201 sin deuda. Visitar 16 de febrero de 2012 de 10 a 13 hs. Base: \$ 16.555; Señal 10%. Comisión 3 % c/parte. Aportes 10 % sobre comisión - Sellado 1%. Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado y denunciará comitente en el acto de la subasta según Art. 582 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. El comprador deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes aún antes de la toma de posesión, para el caso de resultar insuficientes los fondos del producido de la subasta. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la señal. Gral. San Martín, 6 de diciembre de 2.011. Firmado: Ángela Victoria Williams, Secretaria.

L.P. 118.091 / dic. 27 v. dic. 29

WALTER OMAR GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Sec. Única del Dpto. Judicial de Junín, hace saber en los autos "Beleche Norberto Ramón c/ Fernández Norma s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 4372/2006, que el martillero Walter Omar García, CUIT 20-04964004-9, CMDJ T° III F° 382, subastará EL 9 DE MARZO DE 2012, 9 HS., en el Colegio de Martilleros del Depto. Jud. de Junín (B) sito en Belgrano 74 de Junín (B), el 25% del inmueble propiedad de Norma Elena Fernández, ubicado en el cuartel noveno del partido de Salto, Prov., de Buenos Aires, cuyo dominio en Folio N°135/66 del Partido de Salto, con la siguiente Nomenclatura, Catastral: Circ. VII; Sección R; Parcela 1081-c. Se deja constancia que la proporción del 25 % a subastar, corresponde a la accionada, conforme se desprende de la disolución de la sociedad conyugal, de acuerdo a la declaración de herederos dictada a fs. 69 de los autos caratulados "Ostioich Antonio Francisco s/ Suc.

Expte. 19.230. Título en autos. Al contado, dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor. Base: \$ 17.922,-. Señal 10 % y el sellado de Ley; Comisión: 3 % cada parte, más el 10 % a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales (conf. Art. 54 apartado IV) Ley 10.973, modif. por Ley 14.085), quien deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Código adjetivo. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra desocupado. Deudas: Inmobiliario: \$ 7.218,80 al 20/10/2011; Red Vial Municipal Salto: \$ 1.308,03 al 20/10/2011. Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cam. Civ. y Como de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97 con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Demandada: CUIT 27-01768686-6; Actora 20-05527135-7. Asimismo, deberá el martillero en el acto de la subasta identificar a los concurrentes, acompañando al expediente constancia de ello. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Visitas: Día 6/03/2012 de 14 a 17 hs. Dra. Laura J. Panizza, Juez. Junín, 6 de diciembre de 2011. María Fabiana Patiño, Secretario.

Jn. 70.939 / dic. 28 v. dic. 30

GUSTAVO ARDITI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 7, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Gustavo Arditi (1125), en autos Pessi Bernardo Rubén c/ Pessi de Muñoz Hilda s/ Cobro Ejecutivo, Expediente 63.186/08, rematará EL 7 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11 HORAS, en Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., el 50 % de la nuda propiedad del inmueble sito en calle Soler 107/111, 6° piso, Dto. C, edificio Valles, de la ciudad de Bahía Blanca, Nom. Cat: Circ. I, Secc. A, Manz. 32, Parc. 1, Polígono 06-01, Subparcela 26, Partida 21.645, Matrícula 22845/26. Base \$ 6.200. Al contado. Señal 10 %, comisión 4% + IVA c/pte. más 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, 1 % de sellado del boleto, arancel colegio, todo en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Desocupado. Revisar 1/2/12 de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del

Juzgado (Art. 580 C.P.C.). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 59.193 / dic. 28 v. dic. 30

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01676-11, autos caratulados "Amado, Gonzalo Ezequiel s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor AMADO, GONZALO EZEQUIEL Titular de DNI N° 40.239.304 cuyo último domicilio conocido es en calle 68 N° 1632 de la localidad de General Belgrano. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 02240-11, a notificar: Causa N° 01676-11 I.P.P. N° 03-00-005609-11. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01676-11, Caratulada "Amado, Gonzalo Ezequiel s/ Daño", y considerando: I). Que se encuentra agregado en autos a fs. 16 de la IPP, copia xerográfica de la Partida de Nacimiento, de Amado, Ezequiel Gonzalo, desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el 21 de enero de 1997 siendo menor de 18 años al momento del hecho. Acreditando así la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: "En la localidad de General Belgrano, el día 27 de septiembre del año 2011, en el transcurso de la tarde sin poder precisar hora exacta, un sujeto de sexo masculino, menor de edad al momento de la comisión del hecho, destruyó mediante la utilización de ladrillos, dos vidrios de un solo paño ubicadas sobre el lado izquierdo, cuatro vidrios de un solo paño ubicados sobre el lateral derecho del edificio, como así también el vidrio interior de la puerta de madera con vidrio ubicado sobre el lado derecho de dicho edificio, que es parte de las instalaciones del Parque Mateo Bruzzo, sito en calle 62 y calle 139 de dicha localidad. Sustentándose el hecho en los siguientes elementos de cargo: Acta de denuncia de fs. 2 y vta.; Declaración Testimonial de fs. 3 y vta.; Inspección Ocular obrante a fs. 6 y vta.; Croquis Ilustrativo de fs. 7; Acreditación de Minoridad de fs. 16 y demás constancias obrantes en autos. De lo que antecede surge que el echo descripto precedentemente debe ser tipificado como efectivamente el hecho existió, (art. 323 inc. 2° a contrario sensu del C.P.P.). Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permite sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es punible el menor Amado, Gonzalo Ezequiel que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, proce-

derá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientes en que se encuentre". "En caso necesario podrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º) Declarar al menor Amado, Gonzalo Ezequiel nacido el día 21 de enero de 1997, con DNI N° 40.239.304, hijo de José María Amado y de Patricia Claudia Labiano, con domicilio en Calle 68 N° 1632 de la localidad de General Belgrano, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 01676-11, Caratulada "Amado Gonzalo Ezequiel s/ daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP). 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor

Oficial del Joven. 5º) Líbrese oficio a comisaría notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores 12 de diciembre de 2011. // Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de General Belgrano, en la presente Carpeta de Caua N° 01676-11, y atento a lo informado en la misma, a efectos de notificar la Resolución N° 02240 de fecha 22 de noviembre de 2011 al joven, Amado Gonzalo Ezequiel, titular de DNI N° 40.239.304, ordénese la notificación a la mencionada persona mediante edictos (Conforme Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. // A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 12 de diciembre de 2011.

C.C. 14.743 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a JEAN PIERRE MENDOZA GARCÍA, colombiano, C.I. colombiana 1032389427, nacido el 6 de junio de 1987 en Bogotá (Colombia); JON JAIRO GUARNIZO, colombiano, Cédula de identidad colombiana 79635287, nacido el 27 de mayo de 1971 en San Antonio Tolima (Colombia); JOANI AGUILAR, Colombiano, CI colombiana 80747104, nacido el 17 de febrero de 1984 en Bogotá (Colombia); MARIO ALEXANDER SÁNCHEZ ÁVILA, Colombiano, CI colombiana 1010172723, nacido el 20 de agosto de 1987 en Bogotá (Colombia); y MARICELA BETANCOURT SÁNCHEZ, colombiana, CI colombiana 53384579, nacida el 4 de diciembre de 1977 en Bogotá (Colombia), todos con último domicilio en calle Wenceslao y Villafañe N° 452 dto. 5 de Capital Federal, en causa N° 3602-3 seguida a los nombrados por el delito de tentativa de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, diciembre 13 de 2011. Atento el informe de fs. 166, que da cuenta que los imputados se han ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer los citados por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. (Juez)". Francisco R. N. de Lázzari, Secretario.

C.C. 14.752 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DÍAZ AGUSTÍN RODRIGO DNI N° 37.379.305 en causa N° 3485-3 (IPP N° 06-00-23133-11 UFF, JG N° 4) seguida por la presunta comisión del delito de Robo simple en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de noviembre de 2011. Visto los informes policiales obrantes a fs. 119 y 127/vta. que dan cuenta que el imputado no ha sido hallado en el domicilio fijado en autos en reiteradas oportunidades, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término duran-

te el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Notifíquese. Graciela M. Buscarini. Juez. Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.753 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO GREGORIO RODRÍGUEZ en su calidad de víctima con último domicilio conocido en Avda. Luro N° 6047 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2256 seguida a Carrizo Claudio Ariel y otro por el delito de Robo en grado de tentativa la carta de disculpa que a continuación de transcribe: Mar del Plata, del Plata, 15 de febrero de 2006. Los que suscriben Claudio Ariel Carrizo y Emanuel Fernández, a quienes se sigue la I.P.P. N° 203.252, de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° dos Departamental tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de manifestarle nuestras más sinceras disculpas por las molestias e incomodidades ocasionadas a raíz del incidente que diera lugar a las presentes actuaciones. Fdo. Carrizo Claudio y Fernández Emanuel. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 2 de agosto de 2011. ...Resuelvo:..v) Respecto de Carrizo Claudio Ariel, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados a fs. 123 dando cuenta de sus presentaciones por ante dicho organismo, encontrándose agregados los informes de Ministerio de Seguridad a fs. 121 y Registro Nacional de Reincidencia a fs. 106/111 con más la certificación de fs. 135/136, y a los fines de resolver en definitiva, dispónese: 1) En razón de la constancia de fs. 87, téngase por cumplido por parte del probado con el ofrecimiento de disculpas a la víctima 2) Atento la imposibilidad de hallar a la víctima, notifíquese al Sr. Roberto Gregorio Rodríguez en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires de la carta de disculpas adjuntada a fs. 87; y 3) Dése vista al Sr. Agente Fiscal y al Sr. defensor Oficial a sus efectos (arts. 498 y cctes del C.P.P.). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.734 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RODRÍGUEZ NICOLÁS ALBERTO en causa N° 4988 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 14 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al condenado Rodríguez Nicolás Alberto a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95), en concepto de costas del proceso, e intímese al nombrado para que deposite dicha suma dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 14 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al condenado Rodríguez Nicolás Alberto a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de noventa y cinco pesos (\$95), en concepto de costas del proceso, e intímese al nombrado para que deposite dicha suma dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.732 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALLEJOS CRISTIAN ARIEL en causa N° 5564 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 14 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presen-

tes actuaciones, notifíquese al condenado Vallejos Cristian Ariel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de costas del proceso, e intímese al nombrado para que deposite dicha suma dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 14 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al condenado Vallejos Cristian Ariel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de costas del proceso, e intímese al nombrado para que deposite dicha suma dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley 4552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.733 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAPRIOTTI ROMINA NOELIA en su calidad de víctima de la causa N° 4681 seguida a Capriotti Roberto Manuel por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 7 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, no habiéndose recepcionado la constancia de la publicación edictal dispuesta a fs. 48 vta., notifíquese nuevamente a la víctima a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que de no presentarse dentro de los cinco días de notificada por ante este Juzgado a realizar manifestación alguna se tendrá por cumplido por parte de Capriotti Roberto Manuel con la regla de conducta impuesta por medio de la cual debía abstenerse de acercarse a la misma y a su domicilio. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.731 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-001726-11 caratulada "Villalonga Oscar Eduardo s/ Posible Comisión de Delito de Acción Pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a OSCAR EDUARDO VILLALONGA, con DNI N° 28.296.528.; a que a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, el día 26 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas con el objeto de recibirse declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 06 de Diciembre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, Cítese por edictos. Líbese el oficio respectivo. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Santiago R. M. Davila, Secretario. Bahía Blanca, 06 de diciembre de 2011.

C.C. 14.750 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-005171-11 caratulada "Cao Irma Raquel s/ Posible Comisión de Delito de Acción Pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a NICOLÁS CAO, a que el día 21 de marzo de 2012, concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones.

Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca. 05 de Diciembre del 2011. Atento lo informado por el Oficio Notificado, fijese nueva audiencia para el día 21 de marzo de 2012 a las 11:00 horas a los mismos fines y publíquense edictos para su notificación." Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Santiago R. M. Davila, Secretario. Bahía Blanca, 05 de diciembre de 2011.

C.C. 14.749 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16984 (I.P.P. N° 03-00-002300-09) seguida a Abel Omar Sami por el delito Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ruta 2 km. 204 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de julio de 2.011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a ABEL OMAR SAMI y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad. (Arts. 239 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de agosto de 2.011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Abel Omar Sami a fs. 88 vta. en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio y de lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fs. 91, procédase a su notificación por edicto judicial el que se Publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 12 de diciembre de 2011.

C.C. 14.746 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-030279-09 caratulada "Ramírez Emilio s/ abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 días a RAMÍREZ EMILIO, C.I. Paraguaya N° 3.844.461, del siguiente resolutorio: Mar del Plata, 1 de abril de 2011... Resuelvo: sobreseer a Ramírez Emilio en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-030279-09, por el delito de Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, en el cual se le recepcionara declaración en los términos del art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 2do. del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Néstor A. de Aspro. Juez de Garantías. Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 01 de diciembre de 2011.

C.C. 14.755 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1419/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004983 caratulada: "Navarro, Leandro s/ Amenazas Calificadas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LEANDRO EZEQUIEL NAVARRO, titular del DNI N° 31.224.982, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 29 de noviembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Leandro Navarro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda

a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Navarro sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 29 de noviembre de 2011.

C.C.14.748 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1355/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005825 caratulada: "Guzmán Villanueva, Yazmani Fernando s/ Robo en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado YAZMANI FERNANDO GUZMÁN VILLANUEVA titular del DNI N° 92.122.739, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 25 de noviembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Yazmani Fernando Guzmán Villanueva cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Guzman Villanueva sea habido para ser cometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 25 de noviembre de 2011.

C.C. 14.747 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° 828 caratulada "Rojas, Olga s/ Infracción Art. 81 Bis Inc. "b" Ley 8031", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Patricia E. Carranza, sito en la calle 3 de Febrero N° 901 de la localidad y partido de San Fernando (Código Postal N° 1.646), Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Gigaglia, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña OLGA ROJAS, lo resuelto en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días conf. art. 129 del C.P.P). "San Fernando, 12 de diciembre de 2011. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Archivar la presente causa adoptando un temperamento expectante, hasta tanto nuevos elementos permitan avanzar en la pesquisa... Regístrese, Notifíquese.. Patricia E. Carranza. Juez. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "San Fernando, 12 de diciembre de 2.011. Autos y Vistos... Y considerando... Resuelvo: 1. Archivar la presente causa adoptando un temperamento expectante, hasta tanto nuevos elementos permitan avanzar en la pesquisa.. Regístrese, notifíquese... y a Rojas Olga a través del boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días.. Patricia E. Carranza. Juez". Dr. Facundo Martín Araujo, Auxiliar Letrado. San Fernando, 12 de diciembre de 2011.

C.C. 14.751 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 633/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ACOSTA NÉSTOR EDUARDO por encubrimiento en Santa Teresita, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 38 e/11 y 12 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Octubre 26 de 2011. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida La Accion Penal ...Sobreseyendo Totalmente al imputado Acosta Néstor Eduardo. Regístrese, Notifíquese... Maria Cristina Tramontini Juez.

Ante mí. Florencia Doumic Secretaria. Dolores, Diciembre 12 de 2011.

C.C. 14.745 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la señora Juez Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Montiel Daniel Alberto s/ Quiebra" - Expte. N° 24734/2010, con fecha 5 de diciembre de 2011, se ha declarado la quiebra de DANIEL ALBERTO, MONTIEL D.N.I. 10.793.342 con domicilio en Camino Gral. Belgrano Esq. 13 (hoy 472) de la localidad de City Bell, Pdo. de La Plata, Prov. Bs. As., dictándose las siguientes medidas: "La Plata, 5 de diciembre de 2011. Autos y vistos: .. Fallo:.. 1) Declarando la quiebra de Daniel Alberto Montiel DNI 10.793.342. Hácele saber a la Sindicatura que continuará en sus funciones en el presente proceso falencial. 2.- Decrétase la inhabilitación del fallido, ofíciase (Art. 235 L.C.) Asimismo dispónese la interdicción de este último para salir del país a cuyo fin ofíciase. (Art. 25 L.C.). 3.- Decrétase la inhabilitación general de bienes del fallido, librese oficio ... 5.- Los terceros que tengan bienes y documentación pertenecientes al fallido deberán entregarlos a la Sindicatura. 6.- Se prohíbe todo pago o entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de declarados ineficaces. 10.- Todos los acreedores por causa o título anterior a esta declaración y sus garantes, deberán formular al Síndico el pedido de verificación de sus créditos conforme lo prescribe el Art. 200 L.C., a cuyo efecto establécese un plazo que vencerá el 29/2/12. Los acreedores que exterioricen su pretensión en fecha posterior, deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. Los acreedores tendrán un plazo de diez días a contar desde la fecha en que opera el vencimiento del plazo para solicitar la verificación ante la Sindicatura, para impugnar las insinuaciones formuladas, el que concluirá el 14/3/12. Dentro de las 48 horas posteriores, es decir, hasta el 19/03/12, la Sindicatura deberá presentar al Juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas para su incorporación al legajo del art. 279; el informe a que se refiere el Art. 35 de la Ley 24.522, deberá ser presentado antes del día 16/4/12 (Art. 200 L.C.), y el Informe General previsto en el Art. 39 L.C. hasta el día 31/5/12. El fallido queda desposeído de pleno derecho de sus bienes, con los efectos y alcances de los Arts. 107 y 108 de la L.C. 12.- Siendo que la publicación edictal debe realizarse sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, practíquese la misma en el Boletín Judicial y en el diario "Hoy" de La Plata, por el plazo y en la forma señalada en el Art. 89 de la L.C. (conf. arg. arts. 27, y 28 L.C.); librese oficio haciéndose saber tal circunstancia. "Fdo. Dra. María Cecilia Valeros de Córca. Juez. Se hace saber que el síndico designado en autos es el Cr. Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 La Plata, con días de atención lunes, miércoles, y viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. La Plata, 14 de diciembre de 2011. María Gisela Fores, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.724 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, (CP 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 45 de los autos N° 16.415 caratulados "ALINE S.A. p/ Quiebra D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de noviembre de 2011. Autos y vistos:..; Considerando:..; Resuelvo: 1°) declarar la quiebra de Aline S.A. CUIT N° 30-70997753-6 inscripta del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza bajo el legajo N° 11.903, fs. 176 con fecha 23/04/2007, domiciliado social en calle Pedro B. Palacios N° 12, 1° piso, dpto. 2, Ciudad, Mendoza... I, II, III, IV y ... V. Fijar el día cinco de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día diecinueve de marzo de 2012 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito

las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día diecinueve de abril de 2012, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día siete de mayo de 2012. (Art. 35 de la LCQ) VII. Fijar el día cinco de junio de 2012 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecinueve de junio de 2012. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse.. XII... XIII. XIV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia así como en los boletines oficiales de las provincias de Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, CABA y en el Boletín Oficial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Ofíciase en papel simple. Cópiese. Regístrese ... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Conjuez". Sindicatura: Cdor. Miranda Gustavo Eduardo con domicilio en Mitre N° 660, piso 4, of. 3, Ciudad, Mza. Paula Silvina Lucero, Secretaria.

C.C. 14.740 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Doctora Patricia Mabel Klentak, en el marco de la causa N° 39.995 caratulada "Brite Cristian Emanuel s/ art. 10, Ley 10.067" en trámite por ante la Secretaría del Autorizante a fin de solicitarle la publicación de la siguiente resolución "San Isidro, 13 de octubre de 2011. Autos y Vistos:.... Resultando... Y considerando... Por todo ello... resuelvo: Decretar el estado de Abandono de Cristian Emanuel Brite (DNI N° 40.846.346) por parte de su progenitora Sandra Mónica Ayala (DNI N° 24.786.020) de conformidad con lo preceptuado en los arts 3, 12, 20 y 21 de la CDN y Art. 317 del C. Civil por corresponder. Declarar en estado de Adoptabilidad a Cristian Emanuel Brite (DNI N° 40.846.346) de conformidad con lo dispuesto en la Acordada 2707/96 de la S.C.J.P.B.A. Doctora Patricia Mabel Klentak, Juez de Garantías del Joven ante mí Doctor Martín Asiain Secretario, Doctora Cynthia Sánchez Asesora de Incapaces. San Isidro, 29 de noviembre de 2011. Patricia Mabel Klentak, Juez.

C.C. 14.784 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, con relación a la causa N° 3418, caratulada "Maldonado, Mauro Ezequiel s/ Hurto Simple y Hurto Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 7, UFI N° 23, Gestión N° 3250/11)", del registro de la Secretaría Única mi a cargo, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 90, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 82, cítese a MALDONADO, MAURO EZEQUIEL por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional N° 7. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone. Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2011.

L.P. 14.761 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a JUAN GABRIEL SANTOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, hijo de Gustavo Miguel Vilaboa y de Rita Alejandra, nacido en Capital Federal con fecha 27 de diciembre de 1990, DNI 35.980.741 y con último domicilio conocido en Espora N° 2019 Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3449, caratulada Santos, Juan Gabriel s/Hurto agrav por trat. de un veh. dejado en la vía púb. y por (J. Gtías. N° 4 - UFI N° 23 - Gestión N° 2423/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2011 ...II. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 81/82 y lo manifestado por la defensa técnica del encartado a fs. 79, cítese a Santos, Juan Gabriel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. III. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaria, 17 de noviembre de 2011. María C. Origone. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.762 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CLAUDIO FABIÁN TRIPICHIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, casado, hijo de Francisco y de Alba Rosa Quercio, nacido en con fecha 12 de agosto de 1967, 18.289.169 y con último domicilio conocido en Eva Perón 1280 de la localidad de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 674.454 (R.I. N° 3.342), caratulada Tripichio, Claudio Fabián s/Estafa (J. Gtías N° 5 - UFI N° 4 - Gestión N° 2754/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2011....en atención a lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 204 y fs. 206, cítese a Tripichio, Claudio Fabián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...". José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 2 de noviembre de 2011. María C. Origone. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.759 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la causa N° 3308, caratulada "Toledo, Emilio Ernesto s/Resistencia a la Autoridad (J. Gtías N° 3 - UFI N° 23 - Gestión N° 2502/11 (Flagrancia))", del registro de la Secretaría Única mi a cargo, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2011. Atento lo informado por la defensa técnica respecto del desconocimiento del domicilio del imputado a fs. 110, y las actuaciones agregadas, ver fs. 111/115, cítese a TOLEDO, EMILIO ERNESTO por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Juez Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. María C. Origone. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.760 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Victoria Ballvé en causa N° 844.518 (N° 2.467/9 de orden interno) seguida a BÁEZ VÁZQUEZ, SIXTO JAVIER en orden al delito de robo calificado por poblado y banda en tva. y otros solicita se notifique a Báez Vázquez de la resolución que se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2011. Resuelve:... Resuelve: I. declarar extinguida la acción penal en la presente causa registrada bajo el N° 844.518 (N° 2.467/9 de orden interno) seguida a Sixto Javier Báez Vázquez, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Art. 76 terc., párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. 2. Sobreseer a Sixto Javier Báez Vázquez, de nacionalidad paraguayo, nacido en Paraguay el día 6 de agosto de 1984, indocumentado, de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de Francisco Báez y de Ilara Vázquez, instruido, con domicilio en la calle Sócrates a 200 mts. de Elizalde, 2da. casa a la derecha, de la localidad de Transradio, Partido de Esteban Echeverría, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal N° UER 2.395 - Reg. 124 y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense N° 1.252.248 de la Sección A.P., por el hecho que fuera acusado en el momento de requerirse su citación a juicio y se calificara "prima facie" constitutivo del delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y banda en grave de tentativa y daños. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1), 324 y 341 del Código de Procedimiento Penal y 42, 45 y 166 inc. 2) y 183 del Código Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. y archívese. Victoria Ballvé, Juez. Darío Bellucci, Juez, Juan Manuel Rial, Juez. Ante mí: Leonardo E. Kaszewski, Secretario. Secretaría, 26 de octubre de 2011.

C.C. 14.763 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a FERNANDO GABRIEL ALMEIDA, en causa N° 07-00-001903-11, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de abril de 2011... Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento total de Fernando Gabriel Almeida, en esta Investigación Penal Preparatoria N° 00-001903-11, en orden a los delitos de Robo calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en concurso real con resistencia a la autoridad. Art. 323 inciso 5) y 324 del C.P.P... José Luis Arabito, Juez de Garantías. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 13 de diciembre de 2011...en atención a lo informado a fs. 82, notifíquese a Fernando Gabriel Almeida, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 69/70, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)... José Luis Arabito. Juez de Garantías".Diego C. Maceratesi. Secretario.

C.C. 14.764 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Alvear 465, P.B., en autos "Equipamientos

Industriales Aixa S.R.L. s/Quiebra indirecta", (Expte. 29.674), hace saber que el 26 de abril de 2011 se ha decretado la quiebra indirecta de EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES AIXA S.R.L., CUIT N° 30-70818710-7, inscripta en la Matrícula 62.404 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/115.193, con fecha 16/12/02, con domicilio en Larrea N° 2675 del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Síndico actuante Cdr. José Luis Oddo - actuante en el proceso concursal-, con domicilio constituido en Olavarría N° 386 de Quilmes. Los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental sin costas (Art. 280 y ss. LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el Síndico a recalcular dichos créditos (Art. 202 LCQ). Dentro de los 30 días posteriores al decreto de quiebra, los interesados podrán observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el Síndico en el informe general ya presentado a fs. 1738/1764 (Art. 117 LCQ). Se hace saber que queda prohibida la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces, y que el fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación comercial del primero. Asimismo, se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. Art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5° (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (Art. 132 ap.1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado -salvo que se trate de un litisconsorcio pasivo necesario (Art. 133 ap. 2°)-, el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (Art. 133 según Ley 26.086).En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art.132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Quilmes, 26 de abril de 2011. María Florencia Caffarena. Secretaria.

C.C. 14.779 / dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, convoca a su presentación a MATÍAS LIONEL SOUTTO, DNI 35.784.039, en el término de 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado del fallo dictado el 6 de abril del año en curso (fs. 309/315 vta.), debiendo comparecer ante la Sede de este Juzgado, sita en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. en los autos N° 47.853 caratulados: Soutto Matías Leonel y otros /Robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se halla acreditada). Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2011. Claudia A. Ungaro. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.765 / dic. 26 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a SERGIO NICOLÁS VIAMONTE, sin sobrenombres ni apodos, argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el 24 de noviembre de 1985; en Capital Federal, DNI 31. 847.500, cuyo último domicilio aportado en autos es el de la calle Lafallete N° 863 de la localidad bonaerense de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, hijo María Victoria Viamonte, con prontuario N° U1028483 y 1.225.390 de la sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 610/07-0050 (IPP 336.265/1), que se les sigue por el delito de robo calificado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Justo, 13 de diciembre de 2011. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y habida cuenta que el domicilio consignado a fs. 248, resulta ser idéntico al que se desprende de fs. 243, en el cual Viamonte no ha sido habido (vid fs. 244), cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP.). Fdo.: Matías Mariano Deane, Presidente. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado." Secretaría, 13 de diciembre de 2011.

C.C. 14.757 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CRISTIAN FABIÁN CAMPODONICO en la causa N° 07-00-021979-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1ero. de noviembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Cristian Fabián Campodónico, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 14.758 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente, en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2011, por disposición de la Dra. María Sol Cabanas, Juez Correccional a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano 3910, piso 6to, de San Martín, (Tel/Fax: 4752-6396/6401) se notifica a JOSÉ FABIÁN BARRIOS, argentino, nacido el 12 de enero de 1977 en San Martín, hijo de Estella Maris Barrios, titular de DNI: 25.977.956, con último domicilio real en la calle Pelagio Luna 986 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín (PBA), imputado del delito de Resistencia a la Autoridad, del cómputo de firmeza que a continuación

se transcribe: "Cómputo de Firmeza. Caducidad Registral y Liquidación de Costas Procesales: Informo a V.S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs. 167/168, con fecha 26 de agosto de 2011 se condenó a José Fabián Barrios a la pena de dos (2) meses y quince (15) días de prisión -la que se da por compurgada con el tiempo de detención que sufriera Barrios en prisión preventiva-, más las costas del proceso, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Resistencia a la Autoridad. Por otra parte, informo a V.S., que con fecha 26 de agosto de 2011 se procedió a dar lectura del veredicto condenatorio, y habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del CPP conforme Ley N° 13.818, y no siendo recurrido el citado fallo por las partes, razón por la cual la sentencia dictada en estos obrados adquirió grado de firmeza el día 16 de septiembre de 2011. Por lo expuesto, y toda vez que conforme surge del acta de procedimiento glosada a fs. 1/2 y de fs. 5/7 del incidente de excarcelación que corre por cuerda, el nombrado Barrios fue detenido el 3.05.2011, permaneciendo en tal situación hasta el 17/07/2011, en que fue excarcelado, cumpliendo en consecuencia dos meses y quince días de detención, es que en virtud de lo normado por el Art. 51, 2do. párrafo, apartado 2do., del C.P., el registro de la referida sentencia caducará el día 17 de julio de 2021. Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de \$ 46.00 (pesos cuarenta y seis). Secretaría, 16 de septiembre de 2011. Fdo.: Luis Mariano Valentini, Auxiliar Letrado." "San Martín, 16 de septiembre de 2011. Visto el cómputo de firmeza y liquidación de costas practicada por el Actuario, apruébase el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley N° 13.943). Asimismo, notifíquese a las partes por el término de ley y al encausado Barrios, mediante oficio de estilo. Fdo.: María Sol Cabanas, Juez." Secretaría, 13 de diciembre de 2011. Marcelo Adrián Trbino, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.776 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, encontrándose en funciones la Dra. Analía A. Córdoba Agente Fiscal, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a OSCAR ABELARDO PINTOS (de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en calle Rucchi y Gaboto tira 2, casa 26 del Barrio San Petesburgo de la localidad de Isidro Casanova) a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-030442-09 caratulada "Pintos Oscar Abelardo s/ Hurto en Tentativa, Vtma. Monteleone Juan Pablo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "San Justo, 14 de diciembre de 2011. Conforme a lo que emana de fs. 44, cítese por edicto al imputado Oscar Abelardo Pintos, conforme Art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Analía A. Córdoba, Agente Fiscal". Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 14 de diciembre de 2011. Carolina Inés Puglisi, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.777 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ, DNI N°

33.138.129, nacionalidad argentina, apodado "melli", nacido el 24/12/1987, hijo de Juan Carlos Fernández y de Miriam Mabel Zárate, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdos N° 3345, de la localidad y partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.614/10, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de diciembre de 2011. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Hernán Rocha, a fojas que antecede. Desconociéndose la residencia actual de Luis Miguel Fernández, cíteselo por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.)." Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 14.783 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ, con último domicilio en calle 120 (entre 2 y 3) N° 254, localidad de Berazategui, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3205 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de diciembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 181, 194, 200, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Alberto Álvarez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Asimismo, en virtud de lo solicitado a fs. 205 por la defensa respecto de Teresa Parodi o Hilda Marcelina Cincunegui, córrase vista al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal. Supliendo la presente de atenta nota de envío. Ante mí: En la fecha se ofició. Conste." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 14 de diciembre de 2011.

C.C. 14.785 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), "Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.453/11 (Sorteo N° 1609/2011 e I.P.P. N° FL/2942), caratulada "Enriquez Hugo Daniel s/ Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HUGO DANIEL ENRIQUEZ, de estado civil soltero, DNI N° 33.081.371, de ocupación albañil, nacido el 28 de agosto de 1987, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Marconi 5221 de la localidad de Munro, hijo de Hugo Rodolfo y de María Emilia Loureiro, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de diciembre de 2011. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 108 por la Comisaría de Munro, toda vez que Hugo Daniel Enriquez no fue encontrado en el domicilio aportado al momento de ser excarcelados en autos -ver fs. 33 y 40-, intémeselo a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa. Líbrese edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio a la

Comisaría de Munro. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 12 de diciembre de 2011. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.786 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a JESÚS ESTEBAN MUÑOZ, con Documento Nacional de Identidad N° 38.012.691, nacido el día 17 de octubre de 1988 en la ciudad de La Plata, de nacionalidad Argentina, de ocupación changarín, hijo de Esteban y de Nélida Beatriz Víctorio y con último domicilio conocido en la calle Gandolfo N° 1600 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.763/11, que se le sigue por el delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de diciembre del año 2011. Por recibida la presente causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, cítese a Jesús Esteban Muñoz, por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P. para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 12 de diciembre del año 2011.

C.C. 14.788 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS ANTONIO GONZÁLEZ, DNI 32.452.253, nacido el 14 de julio de 1986 en San Isidro, hijo de Carlos Leopoldo y de Sandra Manoni con último domicilio en la calle Camino Morón N° 615 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de diciembre de 2011. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, íntimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: María A. Borella Secretaria interina." Secretaría, 15 de diciembre de 2011.

C.C. 14.789 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Herrera Fernando David - González Marcos Damián s/ Amenazas - Tentativa de Violación de Domicilio (Víctima: Molina Orlando Pablo)", Expte. N°: 424/2011, notifica por este medio a FERNANDO DAVID HERRERA, DNI 32.675.204, la resolución que dice: "Pergamino, 7 de diciembre de 2011. Atento a lo informado a fs. 98, notifíquese por edictos al imputado Fernando David Herrera, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 7 de diciembre de 2011. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 14.791 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1.401 caratulada "Márquez Claudio Carlos s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única

a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don CLAUDIO CARLOS MÁRQUEZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 9 de febrero de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 72 y 74 inc. "a" del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Márquez Claudio Carlos en virtud del hecho acaecido el día 9 de marzo de 1998 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, Decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 32/32 vta., se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 35/35 vta., a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.794 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 1.275 caratulada "Barrios Ricardo Adrián s/ Infracción Artículos 92 inciso "E" y 68, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don RICARDO ADRIÁN BARRIOS, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 2 de febrero de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en el artículo 92 inc. "e" del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Barrios Ricardo Adrián en virtud del hecho acaecido el día 22 de enero de 1998 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 42/42 vta., se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge del informe efectuado a fs. 45 vta. y de la Declaración Testimonial obrante a fs. 46/46 vta., por personal de la Sub-Delegación de Investigaciones Tigre, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.795 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 708 caratulada "Berthelot Guillermo Gabriel s/ Infracción Artículos 72, 38 y 74 inciso "A" Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl

Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don GUILLERMO GABRIEL BERTHELOT, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P. P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 17 de noviembre de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 38, 72 y 74 inc. "A" del Decreto-Ley N° 8031/73, por la que fuera imputado Berthelot Guillermo Gabriel en virtud del hecho acaecido el día 13 de septiembre de 1997 (Arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, Decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011. Advirtiendo el suscripto en este acto que resolutorio dictado a fs. 80/80 vta., se encuentra aún sin haber sido notificado al contraventor de autos, y merituándose el hecho de que el mismo no ha sido habido, ello así, conforme lo que surge del informe efectuado a fs. 74 por personal de la Comisaría de La Matanza Seccional 14 -Rafael Castillo-, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.796 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 534 caratulada "López Nora Angélica s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña NORA ANGÉLICA LÓPEZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (cont. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Nora Angélica López, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de diciembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, no habiendo sido habida la misma, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese Oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.797 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. Dévora Natalia Vanadia, sito en Av. Callao 635 Piso 1° de

Capital Federal, en los autos: "Barensi S.A.C.I.F.I.A. s/ quiebra" Expte. N° 040.834, comunica por cinco días que con fecha 4 de noviembre de 2011, se decretó la quiebra de BARENSI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA (C.U.I.T. N° 30-51935081-1), inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de abril de 1970, bajo el N° 1415 al Folio 128 del Libro 71 Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio social en Reconquista 715, Piso 10 of. "c" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de febrero de 2012 ante el Síndico Norberto Rubén Di Napoli, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear N° 925 Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presentará el informe individual de los créditos el día 21 de marzo de 2012 y el informe general el día 9 de mayo de 2012. Se intima a los acreedores de la fallida y a quienes tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley citada. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011. Devora N. Vanadia, Secretaria.

C.C. 14.868 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Productos" Solig S.A. S/ Propia Quiebra", hace saber que con fecha 15/12/2011 se decretó la quiebra de "PRODUCTOS SOLIG S.A." CUIT 30-70727629-7 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 19/03/2012 por ante el síndico Sánchez, Graciela Cecilia, con domicilio constituido en la calle Uruguay 618 2° "C", en los términos del art. 32 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 07/05/2012 y 19/06/2012 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para que dentro de los cinco días cumpla con los requisitos previstos por el art. 88, inc. 3 y 4 LCQ y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2011. Guillermo M. Pasaresi, Secretario.

C.C. 14.867 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01636-11, autos caratulados "Martini, Alan Joel s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MARTINI, ALAN JOEL y personal mayor responsable con DNI N° 38.701.678 cuyo último domicilio conocido es en calle De la Trucha y Juno de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 02200-11, a notificar: "Dolores, diciembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01636-11, Caratulada "Martini, Alan Joel", y Considerando: l) Que se encuentra agregado en autos a fs. 11 de la IPP copia certificado por funcionario policía del Certificado de Nacimiento de Martini Alan Joel desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 09 de marzo de 1995 siendo menor de 18 años al momento de la comisión del hecho. Acreditando así la competencia de este Juzgado de conformidad con lo normado con el Art. 34 de

la Ley N° 13.634. II). Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: "En la localidad de Pinamar, el día 02 de octubre de 2011, siendo aproximadamente las 07:20 un sujeto de sexo masculino menor de edad al momento de la comisión del hecho, destruyó mediante la utilización de piedras, dos ventanales ubicados en el primer piso del local de razón social "Vidriera El Ángel" sito en la esquina de calle Rivadavia y Jupiter de dicha localidad. Sustentándose el hecho en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento de fs. 1 y vta.; Acta de inspección ocular de fs. 3; Croquis ilustrativo de fs. 3 vta; Placas Fotográficas de fs. 4; Denuncia Penal de fs. 6 y vta; Parte Policial de fs.7 y vta; Acreditación de Minoridad de fs. 11, y demás constancias obrantes en autos, surgen que el hecho descripto precedentemente debe ser tipificado como Daño previsto y penado por el Art. 183 del Código Penal. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 2° a contrario sensu del C.P.P.). III) Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley N° 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley N° 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley N° 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley N° 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley N° 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley N° 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los

Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Martini Alan Joel, nacido el día 09 de marzo de 1995, con DNI N° 38.701.678, hijo de Alejandro Javier Toriano y de Vanesa Sandra Martínez, con domicilio en De la Trucha y Juno de la localidad de Pinamar, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 01636-11, Carátula "Martini, Alan Joel s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a realizar el seguimiento de los menores encausados y su grupo familiar de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley N° 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor, persona mayor responsable y al Servicio Zonal... Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos" Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 16 de diciembre de 2011. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Pinamar, en la presente Carpeta de Causa N° 01636-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 02200-11 de fecha 07 de noviembre 2011 al joven, Martini, Alan Joel DNI N° 38.701.678 y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. C.C. 14.870 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza por el término de 5 días a partir de la última publicación a la Sra. ADRIANA KARINA RAMOS, debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00, en los autos N° 48.399 caratulados "R. B. C. y otra s/ Abrigo", bajo apercibimiento de tenerla por notificada de la resolución dictada en estos autos. Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2011. Emilia Cassetta, Secretaria. C.C. 14.938 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civ. y Com. N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: "Los Alpes s/ Quiebra Indirecta s/ Incidente de Liquidación de Bienes", Expte. 14.608 se dispuso la venta por licitación, bajo sobre cerrado, por el procedimiento previsto en el Art. 205 inc. 3, 4, 5, 210 y conds. Ley N° 24.522, en el estado en que se encuentra, Galería comercial denominada "PASEO ROCA", ubicado en la calle 19 N° 619 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, construida sobre terreno de 528,53 met. cuad., consta de 15 locales y dos baños. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Manz. 150, Par. 15, matrícula 14.501 del Partido de Balcarce, con todo lo adherido al inmueble. El bien se vende desocupado, encontrándose actualmente en posesión del mismo la sindicatura. Base de venta pesos seiscientos mil (\$ 600.000). El precio deberá ser íntegramente pagado con anterioridad a la toma de posesión, la que no podrá exceder de veinte días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación. Garantía de Oferta: depósito del 10% del precio ofrecido en pesos, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, Mar del Plata,

en cuenta de autos. Fijase como fechas para la recepción en Secretaría del Juzgado (Alte. Brown N° 1771, primer piso) de los sobres conteniendo las ofertas, desde el 9 de febrero de 2012 y como límite, hasta las 14:00 hs, del 23 de febrero de 2012. No resulta de aplicación el plazo de gracia previsto por el Art. 124 del CPCC. Audiencia de apertura de los sobres el día 24 de febrero 2012, a las 10 hs., en el Salón de Actos del Colegio de Abogados Deptal. sito en Alte. Brown 1958, primer piso de Mar del Plata. los interesados podrán retirar los pliegos de Secretaría del Juzgado hasta el último día de presentación de ofertas de licitación. El inmueble podrá ser visitado los días 10, 14, 17 y 22 de febrero de 2012, en el horario de 10 a 12, en presencia de la Sindicatura, CP Élida A. Zuanetti (San Martín 4141 de la ciudad de Mar del Plata, te. 410-8221) o autorizado por la misma. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2011. Federico Font, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.958 / dic. 28 v. dic. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, en los autos caratulados "La Delfa, Andrés c/ Raelwi S.R.L." s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expediente N° 25719 cita y emplaza a RAELWI S.R.L., para que dentro del término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse el Defensor de Ausente en Turno.- Quilmes, 20 de diciembre de 2011.- Sandra E. Ojeda- Auxiliar Letrada.-

L.P. 118.105 / dic. 26 v. dic. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Pergamino en autos: "Landriel Juan Carlos c/Santucho Victoria Mercedes y otros s/ Escrituración" Expte. 51702 cita y emplaza por diez días a MIRTA GRACIELA SANTUCHO y WALTER HERMINDO SANTUCHO a que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes con quien se entenderán las actuaciones. Pergamino, 20 de diciembre de 2011. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada. L.P. 117.411 / dic. 27 v. dic. 29

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Cañuelas, Departamento de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO SERGIO ALAYON NAVIA y de JULIA ELSA MORANDI. Cañuelas, 31 de octubre de 2011. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

C.F. 32.222 / dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, FRANCOLINO JUAN y/o FRANCOLINO GIOVANNI y de ACCORINTI DOMINGA y/o ACCORINTI DOMENICA. La Matanza, 19 de septiembre de 2011. Fernanda N. Pellegrini, Auxilia Letrada.

C.F. 31.872 / dic. 27 v. dic. 29

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en la calle Alte. Brown 2241 1° piso, a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola ha resuelto en los autos "Delego Osvaldo César s/ Concurso Preventivo (pequeño) Expte. 43146/06: 1°) Declarar la Conclusión del Concurso del Sr. OSVALDO CÉSAR DELEGO por inexistencia de acreedores, con costas a cargo del nombrado (Arts. 59, 229, 274 y códtes. de la Ley N° 24.522). 2°) Declarar el cese respecto del Sr. Osvaldo César Delego de las limitaciones previstas en los Arts. 15, 16, 25 de la L.C. y Q. 3°) Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de Mar del Plata, de lo dispuesto en el presente (parte resolutive). Mar del Plata, 15 de noviembre de 2011. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 36.332

POR 2 DÍAS – El Juz. Civ. y Com. N° 9 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber por este medio que en autos caratulados "FRANZON ANTONIO s/ Concurso Preventivo" (Expte. 81753), el fallido ha planteado la pres-

cripción de todos los créditos, por lo que se cita a todos los acreedores verificados o declarados admisibles para que dentro de los cinco días de producida la última publicación edictal se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos los que por derecho corresponda (Arg. Arts. 273 y 274 LC y Q). Mar del Plata, 21 de noviembre de 2011. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 36.339 / dic. 28 v. dic. 29

POR 1 DÍA – La Dra. Clara Alejandra Obligado, Juez de Familia del Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos caratulados Ramírez D'Auria Pinto Martina s/ Cambio de Nombre, Expte. 14412, cita y emplaza por quince días a quien pretenda formular oposición al cambio de nombre solicitado en presentación de la menor MARTINA RAMÍREZ D'AURIA PINTO, titular del DNI 46.834.937. Mar del Plata, 11 de noviembre de 2011. Liliana V. Álvarez, Secretaria.

M.P. 36.334 / 1° v. dic. 28

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, cita a los presuntos herederos de ANA KRESIUK y NORMA ANTONIA SALLAN hija del co-demandado Sr. Antonio Sallan, para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación, se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos, "Mar del Plata, 7 de octubre de 2011. De conformidad con lo pedido, ante la denuncia de inexistencia de procesos sucesorios de fs. 231/32 y no contando con más datos al respecto, cítese por edictos a los presuntos herederos de Ana Kresiuk y Norma Antonia Sallan -cónyuge e hija del co-demandado Sr. Antonio Sallan-, a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Capital Federal -lugar del último domicilio conocido de las nombradas (Art. 145 del C.P.C.), para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (arts. 341 y 681 Cód. cit.). María Marcela Meregoni, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Juzgado Civil y Comercial N° 11. Autos caratulados: "Liotti Sonia c/Sallan Carlos Manuel y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio, expediente N° 18187/07, tramite Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata". Mar del Plata 28 de octubre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.101 / dic. 15 v. dic. 28

POR 8 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a presentarse y contestar la demanda en autos "Morales Mario Bernabé y otro c/ Solimano Héctor Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmueble" (Expte. N° 28.151/2009) a CARLOS HÉCTOR SOLIMANO, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en turno. Mar del Plata, 8 de agosto de 2011. María Marcela Meregoni. Juez del Cuerpo de Magistrado Suplentes. Mar del Plata, 7 de noviembre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.300 / dic. 21 v. dic. 30

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, saber que en los autos "Cosentino, Héctor José s/ Concurso Preventivo (pequeño)", se ha procedido con fecha 9 de septiembre de 2011 a la apertura del concurso preventivo de HÉCTOR JOSÉ COSENTINO (DNI N° 4.597.343, CUIT N° 20-04597343-4). Ha sido designado síndico el Cont. Guillermo Valentín Furlani, con domicilio en Tucumán 1455, 9° piso, depto. "F", Capital Federal, en donde atenderá a los acreedores los días martes y jueves de 14 a 18 hs. fijándose el plazo para verificar hasta el día 10 de febrero de 2012. Presentación

informes arts. 35 y 39 LC los días 27/03/2012 y 1/06/2012, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LC) se celebrará el 22/11/2012, a las 10:00hs. San Isidro, 14 de diciembre de 2011. Dra. María L. Oneto, Secretaria.

S.I. 43.583 / dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don/ña SEGUNDO VIDAL SÁNCHEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 16 de septiembre de 2011. La Secretaria.

S.I. 43.114 / dic. 26 v. dic. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Enrique F. Wilkinson, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TUMILASCI, ROBERTO GAUDENCIO y BERTOLI, AMELIA. San Isidro, 11 de octubre de 2011. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

S.I. 42.651 / dic. 26 v. dic. 28

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Vázquez Marcela Sandra c/ Meyer y Ferro Raúl Federico Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Exp. N° 46.138, se ha dispuesto citar a los herederos del demandado RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER o RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER y FERRO y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle L. Marechal s/n entre la calle José Hernández y Avenida Costanera, de "Valle Hermoso", localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires individualizado según datos de catastro como Circunscripción IX, Sección F, Manzana 25, Parcela: 20, Partida inmobiliaria 11.168, con una superficie de 300,00 metros cuadrados; cuya usucapión se pretende, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 27 de octubre de 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 59.124 / dic. 19 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Barcelona Luis s/ Concurso Preventivo (pequeño)", con fecha 17 de noviembre de 2011 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de LUIS BARCELONA, DNI 17.536.730, con domicilio en Estación Faro, Cuartel IX del Partido de Coronel Dorrego, habiéndose fijado el día 5 de abril de 2012 como fecha hasta la cual pueden presentarse los pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina 95 piso 10 oficina 5 de Bahía Blanca. Habiéndose fijado fecha para la presentación del informe individual para el 7 de mayo de 2012, para el informe general el 19 de junio de 2012 y la audiencia informativa para el día 20 de febrero de 2013. Se forma comité de control con Casa Balda S.A., Lidia Gaviña, Blanca Barcelona y con el trabajador que sea elegido conforme Art. 14 inc. 13 de la Ley de Concursos, siempre que acepten el cargo luego de notificados conforme Art. 29 de la misma ley. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

B.B. 59.215 / dic. 28 v. ene. 3

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BENITO

AMOEDO, Avellaneda, 14 de septiembre de 2011. José María Torres Traba, Secretario.

Mn. 65.787 / dic. 26 v. dic. 28

11. AZUL

Az.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por diez días a oposición de posibles acreedores o terceros interesados de "LA ETHEL SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES", N° 180.574, La Plata, 25/noviembre/1968, Legajo N° 1/50217, CUIT N° 30-62561659-6, disuelta por sentencia del 07/06/2011. Liquidadora: Ethel Mabel Zubeldía, Alvear N° 525, Azul. Azul, 06 de diciembre de 2011. Mario Alberto Grasa, Abogado Secretario.

Az. 72.417 / dic. 26 v. dic. 28

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS – Se comunica por 5 días que en fecha 04/11/11 se ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo de MARÍA ROSA PELLEGRINO, DNI 16.918.018, con domicilio en calle Salta N° 980, piso 6°, Depto. B, de la localidad de San Pedro, en los autos caratulados "Pellegrino María Rosa s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 36.758/11, en trámite por ante Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de San Nicolás, Prov. de Bs. As. Se fija hasta el día 06 de febrero de 2012, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el Síndico Ctdor. Raúl Héctor Vega, con domicilio en calle Alberdi N° 742, de la ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de informes individuales 19/03/12. Informe Gral. 30/04/12; Audiencia Informativa 05/11/12, 10 hs., en sede del Juzgado. San Nicolás, 13 de diciembre de 2011. Diego Roberto López, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.407 / dic. 28 v. ene. 3

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 2 de Trenque Lauquen, informa que se ha declarado el día 07/11/11 la apertura del Concurso Preventivo de la sucesión de RAÚL PEDRO NAVAS, fallecido en fecha 27/02/2010, DNI 11.501.117, CUIT 20-11501117-2, con domicilio en Unzué 360 de Salliqueló. Síndico Cecilia Emilse Najera, domiciliada en Dorrego 575, T. Lauquen, donde deberán los acreedores verificar sus créditos hasta el día 01 de marzo de 2012. Horario atención: lunes a viernes 8.30 a 12 y 17:30 a 20 hs. autos: Sucesión de Raúl Pedro Navas s/ Concurso Preventivo, (pequeño) Exp. 198424. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

T.L. 78.620 / dic. 28 v. ene. 3

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por diez al demandado Don PECKER LUIS REGINO, en los autos caratulados: "Delgiorgio, Germán y otra c/ Pecker, Luis Regino y/o quien resulte dueño o Titular Registral s/ Usucapión Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 30.391.Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.648 / dic. 15 v. dic. 28

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO DEL MUL y/o VÍCTOR DEL MUL y/o VITTORIO DEL MUL y AUGUSTA PUPPI. Quilmes, 28 de octubre de 2011. Gustavo R. de la Fuente, Abogado Secretario.

Qs. 90.565 / dic. 26 v. dic. 28